



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXVIII - Martes, 23 de Marzo de 2004 - Número 4.071

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.camelilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio (Contratación)

683.- Concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de "Limpieza del Centro Público de Educación Especial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

684.- Concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de "Contratación de la Iluminación, Sonorización y Acondicionamiento Acústico para actuaciones Artísticas en la Feria de Melilla 2004".

Consejería de Fomento

Dirección General de Arquitectura y Urbanismo

685.- Notificación al propietario del inmueble sito en la C/. Pablo Neruda n.º 24.

Consejería de Cultura y Festejos

686.- Decreto n.º 1.135 de fecha 9 de marzo de 2004 relativo a la aprobación definitiva del Reglamento para las Concesiones de Honores y Distinciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

AGENCIA TRIBUTARIA

Delegación de Melilla

Dependencia de Gestión

687.- Notificación por comparecencia a D. Abdelaziz Mohamed Uariachi Dunia y otros.

688.- Notificación por comparecencia a D. Caballero Corpa Juan Carlos y otros.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Melilla

689.- Notificación de resolución a D. Hassan Hamed Hamed.

PARTICULAR

690.- Extravío del Título de Técnico Especialista Administrativo a D.ª Cristina Vizcaíno Santos.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción Núm. 3

691.- Citación a D. Hassan Yalaoui en Juicio de Faltas 135/04.

692.- Citación a D. Mimoun Falchou en Juicio de Faltas 129/04.

Juzgado de Instrucción Núm. 5

693.- Citación a D.ª Suad Abdellaoui en Juicio de Faltas 803/03.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

Sección Séptima Melilla

694.- Notificación a D.ª Yasmina Nassiri en Rollo de Apelación n.º 8.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
COINTRATACIÓN Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN
ANUNCIO

683.- El Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio, por ORDEN núm. 1.185 de fecha 03 de marzo de 2004, aprobó el expediente de Concurso Público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de "LIMPIEZA DEL CENTRO PÚBLICO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA".

TIPO DE LICITACION: 50.621,59 €.

DURACIÓN DEL SERVICIO: Desde el 1 de mayo de 2004, al último día del mes de abril de 2005, siendo la ejecución:

De 01 de mayo de 2004 a 30 de junio de 2004.

De 01 de septiembre de 2004 a 30 de abril de 2004.

FIANZA PROVISIONAL: 1.012,43 €.

FIANZA DEFINITIVA: El 4% del importe de la adjudicación.

PLIEGOS DE CONDICIONES:

Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio, de 09 a 14 horas todos los días hábiles.

PRESENTACION DE PLICAS:

Las proposiciones se presentarán en el Ngdo. de Contratación, durante los 15 días naturales, a contar del siguientes a la publicación del anuncio en el BOME. y hasta las catorce horas del último día, que si cae en sábado se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

APERTURA DE PLICAS:

En la Sala de Plenos de la Asamblea de Melilla, al quinto día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, que si cae en sábado, se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

MODELO DE PROPOSICIÓN:

Don, domiciliado en la Ciudad de , calle núm., titular del D.N.I., , mayor de edad, en

nombre propio (o en representación de la empresa

, con domicilio en calle núm. , conforme acredito con poder Bastanteado), una vez enterado de las condiciones exigidas para optar a la adjudicación del contrato de servicio de limpieza del Centro Público, de Educación Especial de la Ciudad de Melilla, se compromete a realizarlo con sujeción al Proyecto presentado y al pliego de cláusulas administrativas particulares, por la cantidad de euros, tasas e impuestos incluidos (en letras y cifras)..

Asimismo, declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla, 15 de marzo de 2004.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
COINTRATACIÓN Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN
ANUNCIO

684.- El Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio, por ORDEN núm. 1.189 de fecha 03 de marzo de 2004, aprobó el expediente de Concurso Público, procedimiento abierto, y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de "CONTRATACIÓN DE LA ILUMINACIÓN, SONORIZACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO ACUSTICO PARA ACTUACIONES ARTÍSTICAS EN LA FERIA DE MELILLA 2004".

TIPO DE LICITACION: 60.000,00 €.

DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del contrato, será desde el día 28 de agosto al 05 de septiembre del presente año.

FIANZA PROVISIONAL: 1. 200,00 €.

FIANZA DEFINITIVA: El 4% del importe de la adjudicación.

EXPOSICIÓN DE PLIEGO PARA RECLAMACIONES:

Durante OCHO días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC. Si dentro de este plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el

plazo para presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

PLIEGOS DE CONDICIONES:

Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio, de 09 a 14 horas todos los días hábiles.

PRESENTACION DE PLICAS:

Las proposiciones se presentarán en el Ngdo. de Contratación, durante los 15 días naturales, a contar del siguientes a la publicación del anuncio en el BOME. y hasta las catorce horas del último día, que si cae en sábado se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

APERTURA DE PLICAS:

En la Sala de Plenos de la Asamblea de Melilla, al quinto día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, que si cae en sábado, se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

MODELO DE PROPOSICIÓN:

Don , domicilio en la Ciudad de , calle número , titular del DNI., número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obra, en nombre propio (o en representación de la empresa , con domicilio en , calle número , conforme acredito con poder bastanteado) una vez enterado de las condiciones exigidas para optar a la adjudicación del contrato de iluminación, sonorización y acondicionamiento acústico para cubrir las actuaciones artísticas en la Caseta Oficial en el año 2004, se compromete a realizarlo con sujeción al proyecto presentado y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por la cantidad de euros tasas e impuestos incluidos (en letra y cifra).

Melilla, 15 de marzo de 2004.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

Y URBANISMO

685.- Siendo desconocida la identidad del propietario del inmueble sito en la calle Pablo

Neruda nº 24, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales, se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por Resolución nº 377 de fecha 12-3-04 ha dispuesto lo siguiente:

“ASUNTO: Expediente de Acción sustitutoria para efectuar reparaciones en el inmueble sito en la calle Pablo Neruda nº 24 por el procedimiento de urgencia.

De conformidad con propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, de fecha 9 de marzo de 2004, en la que se da cuenta de lo siguiente:

“Visto informe realizado por los Servicios Técnicos en el expediente de referencia en el que se dice:

“En expediente de reparaciones que se viene tramitando en esta Consejería en el inmueble sito en la calle Pablo Neruda nº 24, se ha podido comprobar que las obras ordenadas no han sido ejecutadas al haber fallecido la propietaria y se desconoce si existen herederos.

Debido al peligro que puede suponer el estado de la vivienda, y las precarias condiciones de salubridad e higiene, se considera conveniente realizar las obras de limpieza y tapiado de los huecos por el trámite de urgencia.

Por lo que se propone se lleven a cabo las obras por el trámite de urgencia por esta Consejería a través de un industrial del ramo.

Y, en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de Delegación de Competencias, número 1.275 de fecha 24-09-2003, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4021, de fecha 30-09-2003.

VENGO EN RESOLVER LO SIGUIENTE:

PRIMER: Se inicie, de conformidad con el art. 98 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común y Art. 10.3 del R.D.U, por parte de la Ciudad Autónoma, Expediente de Acción Sustitutoria de las siguientes obras:

- Limpieza y desinfección del interior del inmueble.
- Tapiado de huecos de puertas y ventanas.

SEGUNDO: Se tramite el presente expediente por el procedimiento de urgencia.

TERCERO: Se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad.

CUARTO: Se comunique al Servicio de Recaudación la cantidad a la que asciende la reparación una vez efectuadas las obras, con el fin de que quede constancia de la misma por si aparecieran herederos.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta RESOLUCION, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. extraordinario núm. 13, de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E.. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y art 114 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO N° 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Ruego firme el duplicado adjunto.

Melilla, 15 de marzo de 2004.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

686.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Decreto de 9 de marzo de 2004, registrado al número 1.135 en el Libro Oficial de Resoluciones No Colegiadas de la

Consejería de Cultura y Festejos, ha tenido a bien en Decretar lo siguiente:

"Habiendo sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Excmo. Asamblea de Melilla, en sesión celebrada el 30 de diciembre de 2003 el REGLAMENTO PARA LA CONCESIÓN DE HONORES Y DISTINCIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, habiéndose hecho pública la aprobación inicial de este Reglamento con fecha de 20 de enero de 2004 (BOME n.º 4.053) y habiéndose expuesto el Texto en el Tablón de Anuncios, sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo, en aplicación del artículo 71 c) del Reglamento Orgánico de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, 49 "in fine" de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y concordantes.

VENGO EN DECRETAR

La aprobación definitiva del citado Reglamento y su publicación íntegra en el Boletín Oficial de Melilla".

Se remite el texto íntegro del citado Reglamento.

Melilla, a 15 de marzo de 2004.

El Secretario Técnico de la Consejería de Cultura y Festejos. Joaquín Manuel Ledo Caballero.

REGLAMENTO PARA LA CONCESIÓN DE HONORES Y DISTINCIONES DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA PREÁMBULO

La doctrina jurídica ha venido distinguiendo, dentro del Derecho Administrativo tres formas de la actividad administrativa, a saber: actividad de policía, de servicio público y de fomento, que es aquella que trata de promover una determinada acción de los particulares que redonda en el interés público o tiene una utilidad social.

Dentro de este último tipo de actividad administrativa, podemos hacer más distinciones: el fomento o la promoción se lleva a cabo, de ordinario, mediante prestaciones económicas, tales como desgravaciones fiscales, ayudas, subvenciones, etc. Junto a esta promoción de tipo económico, la normativa admite la actividad promocional de tipo honorífico, de tal suerte, que aquellas personas que tengan una actividad relevante, en el campo que sea, obtengan el reconocimiento de la colectividad.

En este sentido el "Reglamento para la Concesión de Medallas de la Ciudad Autónoma de Melilla y de otros Honores y Distinciones", de 20 de noviembre de 1995, venía a cubrir este aspecto concreto de esta forma de actividad administrativa.

Con el paso del tiempo, empero, se ha observado que la norma antes aludida tenía determinadas carencias, sobre todo en cuanto al procedimiento para la concesión de los honores ya previstos.

La Medalla de Oro de la Ciudad Autónoma de Melilla es la distinción reservada para premiar méritos verdaderamente singulares y, dada su significación, se ha pretendido limitar el número anual de concesión de estas condecoraciones.

Habiéndose observado que ha caído en desuso la concesión de las Medallas de Plata y Bronce, por otro lado, se elimina esta forma de distinción.

Se añade, además, la Declaración de Luto Oficial como otra forma de honrar la memoria de las personas fallecidas que hubieran podido tener relevancia para la Ciudad Autónoma y, como quiera que las circunstancias que lo provocan se presentan siempre de manera inesperada, se procura dar un tratamiento más ágil para su declaración, pudiendo declararlo el Presidente o el Consejo de Gobierno, según la urgencia del caso.

Asimismo, se pretende también honrar a las personalidades y altos dignatarios, no por los méritos que concurran en sus personas, sino como reconocimiento a la institución a la que representan. A este fin, se establecen los "Honores y Distinciones de la Presidencia", consistentes en la firma en el Libro de Oro de la Ciudad y en la entrega de obsequios conmemorativos.

Se procura dar un tratamiento más pormenorizado al procedimiento de concesión de estos Títulos y Distinciones, añadiendo la novedad del Trámite de Audiencia a las personas que lo instan, cumpliéndose así una exigencia constitucional.

Por todo lo expuesto, la Excm. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, ha venido en aprobar el siguiente Reglamento:

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.- Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto instituir las distinciones y títulos honoríficos que concederá

la Ciudad Autónoma de Melilla a fin de premiar a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas por especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios a esta Ciudad Autónoma, a España o la Humanidad, así como establecer los requisitos y trámites necesarios para su concesión.

Se podrán, no obstante, conceder cualquiera de los honores o distinciones que a continuación se enumeran a autoridades públicas, españolas o extranjeras, por motivos de cortesía o reciprocidad.

Artículo 2.- De las Medallas, Honores y Distinciones.

Las Medallas, Honores y Distinciones serán las siguientes:

- Nombramiento de Hijos e Hijas Predilectos/as de Ciudad Autónoma de Melilla, que recaerá necesariamente en personas nacidas en esta Ciudad.

- Nombramiento de Hijos e Hijas Adoptivos/as de Ciudad Autónoma de Melilla, que podrá otorgarse a personas no nacidas en esta Ciudad.

- Medalla de Oro de la Ciudad Autónoma de Melilla.

- La nominación o dedicación de viales públicos, conjuntos urbanos, instalaciones municipales y otros.

- Placa del Mérito Social.

- Declaración de luto oficial, a fin de honrar a título póstumo a personas que hayan sido relevantes para la Ciudad Autónoma o en caso de siniestros de los que deriven consecuencias graves para la Ciudad.

- Honores y distinciones de la Presidencia, consistentes en la firma del Libro de Oro y la entrega de objetos conmemorativos.

Artículo 3.- Del tratamiento de las personas condecoradas y su carácter honorífico.

1. Las personas a las que se conceda la Medalla de Oro de la Ciudad Autónoma de Melilla o los títulos de Hijos o Hijas Predilectos o Adoptivos de la Ciudad Autónoma de Melilla, recibirán por tal motivo el tratamiento de "Ilustrísimo", que conservará con carácter vitalicio, sin perjuicio de otros tratamientos que pudieran corresponderles.

2. Las distinciones reguladas en el presente Reglamento tienen carácter exclusivamente hono-

rífico, sin que, por consiguiente, genere derecho alguno de contenido económico.

3. En ningún caso podrán ser concedidas las aludidas distinciones honoríficas al Presidente y Diputados/as de la Excma. Asamblea de Melilla, miembros del Consejo de Gobierno y demás altos cargos de la Administración de la Ciudad Autónoma, en tanto se hallen en el ejercicio de sus cargos.

CAPÍTULO II: DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA.

Artículo 4.- Del objeto y carácter de la Medalla de Oro de la Ciudad Autónoma de Melilla.

1. La Medalla de Oro de la Ciudad Autónoma de Melilla se reservará para premiar méritos verdaderamente singulares que concurren en personas o instituciones cuya importancia y trascendencia para los intereses generales de la Ciudad Autónoma les hagan acreedoras y dignas de tan elevada recompensa.

2. La Medalla de Oro de la Ciudad Autónoma de Melilla constituye el grado máximo de condecoraciones que puede otorgar la Ciudad Autónoma de Melilla.

Artículo 5.- Descripción de la Medalla de Oro de la Ciudad Autónoma de Melilla.

La Medalla de Oro de la Ciudad Autónoma de Melilla será de metal noble bañado en oro, tendrá en su anverso el Escudo esmaltado de la Ciudad y en el reverso la leyenda "La Ciudad Autónoma de Melilla al Mérito" y el nombre de la institución o persona distinguida. Se llevará suspendida del cuello mediante un cordón dotado de muletilla para cierre y pasador para ajustarla en su parte delantera.

El cordón será de color azur seda, cordoncillo de hilo de oro, en dos ramales iguales y trenzados.

Artículo 6.- Del número máximo de Medallas de Oro.

El número máximo de Medallas de Oro de la Ciudad Autónoma que se podrán conceder en un año no podrá exceder de dos, no siendo computables a estos efectos las que se concedan por cortesía o reciprocidad.

Artículo 7.- De la concesión a título póstumo.

La Medalla de Oro de la Ciudad Autónoma de Melilla podrá otorgarse a personas fallecidas al

momento de la concesión, siempre que el expediente para ello se inicie antes de que transcurran dos años desde la fecha del fallecimiento.

CAPÍTULO III: DE LOS TÍTULOS DE HIJO/A PREDILECTO/A E HIJO/A ADOPTIVO/A DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

Artículo 8.- Del título de Hijo/a Predilecto/a de la Ciudad Autónoma de Melilla.

El Título de Hijo/a Predilecto/a de la Ciudad Autónoma de Melilla sólo podrá ser otorgado a las personas que, habiendo nacido en esta Ciudad Autónoma, hayan destacado por sus méritos relevantes, especialmente por sus servicios en beneficio de la Ciudad Autónoma y gocen de alto prestigio y consideración general en el concepto público.

Artículo 9.- Del Título de Hijo/a Adoptivo/a de la Ciudad Autónoma de Melilla.

El Título de Hijo/a Adoptivo/a de la Ciudad Autónoma de Melilla podrá concederse a favor de las personas que reúnan los méritos y circunstancias a que se refiere el artículo anterior, cualquiera que sea su lugar de nacimiento, con excepción del Término Municipal de la Ciudad de Melilla.

Artículo 10.- Descripción de los Títulos y su carácter.

1. Los Títulos de Hijo/a Predilecto/a e Hijo/a Adoptivo/a, tendrán carácter vitalicio.

2. El soporte material de estos Títulos consistirá en un pergamino tamaño A-3, serán expedidos por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma y en los mismos se hará constar el nombre del interesado, la fecha del acuerdo de concesión y una sucinta referencia de los merecimientos que motivan y justifican la distinción concedida.

CAPÍTULO IV: DE LA NOMINACIÓN O DEDICACION DE VIALES PUBLICOS, CONJUNTOS URBANOS, INSTALACIONES MUNICIPALES.

Artículo 11.- Del carácter excepcional del cambio de las denominaciones de los viales públicos ya existentes.

Deberá respetarse, en lo posible, si no hubiera circunstancias determinantes, las actuales denominaciones de calles, plazas, paseos, parques, conjuntos urbanos o instalaciones municipales.

Para introducir cualquier cambio o modificación será necesario tramitar el procedimiento que se anuncia en el siguiente capítulo, debiéndose tener en cuenta el carácter excepcional del cambio de nombre de viales.

Artículo 12.- De la nominación y dedicación de los viales resultantes del crecimiento urbanístico.

Las calles, plazas, paseos, parques, conjuntos urbanos o instalaciones municipales que vayan apareciendo como consecuencia del proceso de crecimiento urbanístico de la Ciudad, serán denominadas con los nombres de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas por especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios a esta Ciudad Autónoma, a España o la Humanidad.

Artículo 13.- De la relación de concesionarios de denominación de viales públicos.

Si una determinada propuesta para dar el nombre de una persona a un vial público no sea atendida porque se juzgue que hay personas que son más merecedoras de esta distinción, se entenderá hecha la propuesta para la próxima calle, avenida, plaza, conjunto urbano, parque o instalación municipal que surga como consecuencia del crecimiento urbanístico.

A estos efectos, en la Consejería de Cultura y Festejos, o la que en cada momento sea competente por razón de la materia, se elaborará una relación de propuestas de denominación, con el fin de exponerla en las sesiones de la Comisión Permanente de Cultura.

CAPÍTULO V: DE LA PLACA AL MERITO SOCIAL.

Artículo 14.- Del objeto de la Placa al Mérito Social.

Se otorgará la Placa al Mérito Social a aquellas personas físicas, jurídicas, públicas o privadas que se hayan hecho acreedoras de tal distinción por sus méritos en el ámbito social.

Artículo 15.- De la descripción de la Placa.

La distinción consistirá en una placa, en cuya parte central superior estará gravado el Escudo de la Ciudad Autónoma de Melilla y debajo la siguiente inscripción "La Ciudad Autónoma de Melilla al Mérito Social", con el nombre de la persona o entidad

distinguida, una sucinta referencia a los méritos contraídos y la fecha del acuerdo de la concesión

CAPITULO VI: DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESION DE HONORES Y DISTINCIONES.

Artículo 15.- De la incoación del Expediente.

Los expedientes para la concesión de los Honores y Distinciones descritos anteriormente, se incoarán por alguna de estas vías:

a) De oficio, a propuesta razonada del Presidente de la Ciudad Autónoma, de un Grupo Político con representación en la Asamblea o por cualquier miembro del Consejo de Gobierno.

b) A Instancia de cualquier persona física o jurídica, pública o privada, mediante solicitud dirigida a la Consejería de Cultura y Festejos o la que en cada momento sea competente por razón de la materia, a la que se acompañaran los justificantes de los méritos o circunstancias que motiven la petición.

Artículo 17.- De la Instrucción del Expediente.

1. Recibida la propuesta, se dará traslado al Presidente de la Comisión Permanente de Cultura o la que en cada momento sea competente por razón de la materia, quien procederá a incluirla en el Orden del Día de la siguiente sesión de dicha Comisión.

2. En dicha Comisión se valorará si la persona es merecedora del honor o la distinción, debiendo decidir por mayoría simple:

a) Que la persona propuesta es merecedora de la distinción propuesta.

b) Que la persona propuesta no es merecedora de la distinción u honor propuesto, sino de otro.

c) Que la persona propuesta es merecedora de dicha distinción o de cualquier otra, pero no es conveniente su concesión.

d) Que la persona propuesta no es merecedora de la distinción.

3. El dictamen de la Comisión será trasladado al proponente para que, en un plazo de quince días, haga las alegaciones o presente los documentos que estime oportunos.

4. Transcurrido este plazo, con las alegaciones y los documentos que haya podido presentar el

solicitante se dará traslado del Dictamen de la Comisión al Pleno de la Excma. Asamblea.

Artículo 18.- De la Resolución del Expediente.

El Pleno de la Excma. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla decidirá en votación secreta, siendo necesario que el acuerdo correspondiente obtenga la mitad más uno de los votos de los componentes de la Asamblea.

Artículo 19.- Del Acto de Concesión de los Honores y Distinciones.

El acto por el que se conceda alguno de estos Honores o Distinciones, tendrá el carácter solemne que requiere su importancia o trascendencia. A estos efectos, salvo circunstancias que lo impidan, se procurará que estos actos se celebren en fechas señaladas como importantes para la Ciudad Autónoma, especialmente en el Día de Melilla y con la máxima asistencia de representantes institucionales.

Artículo 20.- Del Registro de Honores y Distinciones.

En la Consejería de Cultura o la que en cada momento sea competente por razón de la materia se llevará un Libro Registro en el que se inscribirán todos los datos identificadores de todas y cada una de las personas e instituciones favorecidas con alguna de las distinciones reguladas en este Reglamento, con la fecha de otorgamiento.

Artículo 21.- De la Publicación.

Inscrito el otorgamiento de estos Honores, se remitirá al Boletín Oficial de la Ciudad para su publicación.

Artículo 22.- De los Honores exentos del presente procedimiento.

La Declaración de luto oficial y los Honores y Distinciones de la Presidencia seguirá el procedimiento que se describe en el Capítulo siguiente.

Artículo 23.- De la revocación.

1. La concesión de los honores o distinciones a que el presente Reglamento se refiere podrá ser revocada si con posterioridad a la misma los interesados realizaran actos o manifestaciones que les hagan indignos de su titularidad.

2. Para la revocación será preciso observar, en todo caso, igual procedimiento que el previsto para su concesión.

CAPITULO VII: DE LA DECLARACION DE LUTO OFICIAL.

Artículo 24. De las circunstancias de la Declaración de Luto Oficial y su procedimiento.

1. El Consejo de Gobierno podrá decretar el luto oficial en la Ciudad de Melilla durante los días que estime oportuno en los supuestos de fallecimiento de personas relevantes para la Ciudad Autónoma o para el resto del Estado Español o de siniestros de los que se deriven consecuencias graves para esta Ciudad, para España o la Humanidad. En casos de urgencia, la declaración del luto oficial podrá ser decretada por el Presidente, que dará cuenta al Consejo de Gobierno en la primera reunión que éste celebre.

2. La declaración del luto oficial comportará que las banderas ondeen a media asta en todos los edificios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

3. En caso de fallecimiento de un Diputado Local o de un miembro del Consejo de Gobierno, las banderas del Palacio de la Asamblea ondearán a media asta desde el día de su fallecimiento hasta su sepelio.

CAPÍTULO VIII: DE LOS HONORES Y DISTINCIONES DE LA PRESIDENCIA.

Artículo 25.- De la firma en el Libro de Oro.

En el Libro de Oro de la Ciudad Autónoma de Melilla, se recogerán las firmas, en su caso, las dedicatorias de las personalidades y altas dignidades nacionales y extranjeras que visiten oficialmente la Ciudad Autónoma.

Artículo 26.- De la custodia y llevanza del Libro de Oro.

El Libro será custodiado por los servicios de la Ciudad Autónoma de Protocolo, que tras cada una de las firmas o dedicatorias consignará a pie de página el nombre de la personalidad, la fecha y el motivo de su estancia.

Artículo 27.- De los obsequios conmemorativos.

Con ocasión de la firma del Libro de Oro, recepciones y homenajes, la Presidencia podrá obsequiar a los visitantes y a los homenajeados con reproducciones de símbolos de la Ciudad, tales como llaves, escudos, placas o metopas.

Estos objetos no tendrán otro significado que el de un cortés obsequio protocolario, con el que dejar constancia de la celebración.

DISPOSICION DEROGATORIA.

Queda derogado el "Reglamento para la Concesión de Medallas de la Ciudad Autónoma de Melilla y de otros Honores y Distinciones", de 20 de noviembre de 1995 y cuantas otras normas se otongan a lo dispuesto en el presente Reglamento.

DISPOSICION FINAL PRIMERA.

La concesión de otras distinciones, especialmente el nombramiento del Cronista Oficial, el Título de Protector del Patrimonio Histórico y la Medalla del Mérito Deportivo, no reguladas expresamente en el presente Reglamento, se regirán por su normativa propia.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA.

Será de aplicacion subsidiaria en materia de honores y distinciones los artículos 186 a 191 del Real Decreto 2.568/1.986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organizacion, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

AGENCIA TRIBUTARIA

DELEGACIÓN DE MELILLA

EDICTO

REQUERIMIENTO DE COMPARECENCIA PARA NOTIFICACION

687.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas, y existiendo pendientes de notificación actuaciones administrativas que se tramitan en la dependencia de Gestión Tributaria de Melilla, al no haberse podido realizar las mismas tras dos intentos por causas no imputables a la Administración, a los sujetos pasivos/obligados tributarios que a continuación se relacionan:

<u>REFERENCIA</u>	<u>RAZON SOCIAL/APELL.NOMBRE</u>	<u>D.N.I./C.I.F.</u>
0499009812660 Antic.deduc.maternidad	ABDELAZIZ MOHAMED UARIACHI DUNIA	45277960E
0499012514685 Prop.liq.Socied.2001	AGENCIA VICO MELILLA SL	B29963998
0499012003846 Prop.liq.no declar.2001	AHMED BEN MOHAMED FATIMA	45284905K
0499012003835 Prop.liq.no declar.2001	ALVAREZ ARAUJO ALEJANDRO	10870064B
0499012915961 Prop.liq.no declar.2001	AMAR MOHAMED YUSARA	45286997C
0499010240948 Req.datos mod. 190-2003	APARCAMIENTOS ALMERIA SL	B29903465
0499012915893 Prop.liq.no declar.2001	BELMONTE PINTO RAUL	74831716C

<u>REFERENCIA</u>	<u>RAZON SOCIAL/APELL.NOMBRE</u>	<u>D.N.I./C.I.F.</u>
0499010834903 Req.datos mod. 100-2001	BENATTAR SERFATY ELISA	45223745H
0499009249406 Not.liq.interes.devol.	BERBEL ROJAS JOSE ANTONIO	45277674N
0499012915837 Prop.liq.no declar.2001	CALDERON SALGADO ISABEL M.	01809647F
0499013253103 Prop.liq. IRPF 2002	CALDERON SALGADO ISABEL M	01809647F
0499012916096 Prop.liq.no declar.2001	CAMPO BRAIN VALENTIN R.	45279881B
0499012514641 Prop. Liq. Socied. 2001	CARLOS Y LUIS BOIX SL	B29901063
0499010834813 Req.datos mod. 100-2001	CASTELLANO RUEDA ANTONIO	45200542E
0499012915916 Prop.liq.no declar.2001	CONTRERAS CONTRERAS PEDRO J.	45078629D
0499011925736 Prop.liq. IVA 2002	CONSTRUCCIONES GODRI SL	B29498987
0499010808746 Prop.liq.no declar.2001	CORDERO HERRERA JOSE MARIA	23669866Z
0499012510254 Req.datos mod. 100-2002	CHOZAS RODRÍGUEZ FERNANDO	45267439N
0499012514663 Prop. Liq. Socied. 2001	DELIMEL SL	B29956687
0499012915860 Prop.liq.no declar.2001	DIAZ BORREGA JORGE	34751547L
0499012386851 Escritos y comunicaciones	FERIA GARCIA MANUEL CARMELO	33369007D
0499010452268 Tramite Audiencia	FERNANDEZ FERNÁNDEZ YOLANDA	09428863J
0499012916041 Prop.liq.no declar.2001	FERNANDEZ REINOSO DANIEL	25715866A
0499010412826 Liq.prov IRPF 2002	FERNANDEZ RODRÍGUEZ ANGEL	45277572W
0499010835140 Req.datos mod. 100-2001	FERRERAS IGLESIAS IGNACIA	45227982T
0499010808735 Prop.liq.no declar.2001	FRANCES GONZALEZ PEDRO RAMON	13806371T
0499012003868 Prop.liq.no declar.2001	GALLEGO CASAS TERESA	45231975Z

REFERENCIA	RAZON SOCIAL/APELL.NOMBRE	D.N.I./C.I.F.
0499009812738 Antic.deduc.maternidad	GARCIA CARBALLO LOURDES	42829127E
0499012510276 Req.datos mod. 100-2001	GARCIA OSORIO FRANCISCO	45042639Z
0499010835050 Req.datos mod. 100-2001	GARCIA RODRÍGUEZ ISABEL	45227003X
0499012915927 Prop.liq.no declar.2001	GOMEZ ORTIZ CARLOS	36919900R
0499010889688 Not.liq. interes.devol.	GONZALEZ REIGAZA FRANCISCO	45271107T
0499010808779 Prop.liq.no declar.2001	GONZALVEZ CRUZ ENRIQUE	45266408Q
0499009812963 Antic.deduc.maternidad	GRILLO SÁNCHEZ M DEL CARMEN	31677709Q
0499009021101 Not.liq. interes.devol.	GUILLEN CORTES GLORIA	45219449T
0499013322571 Req.datos mod. 100-2002	GUTIERREZ CABALLERO DIEGO	26075938X
0499010834846 Req.datos mod. 100-2001	HERNANDEZ GONZALEZ JUAN	45228292B
0499009158270 Liq.prov. IRPF 2002	HERNANDEZ NOGUERAS MA INOCENCIA	45268698Y
0499010835027 Req.datos mod. 100-2001	IBORRA PEREZ ADELA	45223717J
0499012037641 Req.datos mod. 390-2002	INVERSIONES ALEMAN 98 SL	B29964665
0499008742357 Not.liq.interes.devol	JIMENEZZ BOIX RAFAEL	45262419Y
0499010835139 Req.datos mod. 100-2001	JIMENEZ MOYA TERESA	45219309K
0499010217436 Not.liq. interes.devol.	JUAREZ MORENO DOLORES	45207474P
0499009812772 Antic.deduc.maternidad	LOMEÑA ASENSIO M DEL CARMEN	45275570R
0499008742469 Not.liq.interes.devol	LOPEZ CECILIA FRANCISCO	74786578P
0499012916142 Prop.liq.no declar.2001	LOPEZ SAAVEDRA DAMIÁN	45275635C
0499012484333 Prop.liq.no declar.2001	LOPEZ SÁNCHEZ JOAQUIN	45272656P

REFERENCIA	RAZON SOCIAL/APELL.NOMBRE	D.N.I./C.I.F.
0499012003891 Prop.liq.no declar.2001	LORENZO MARTINEZ DOMINGO	34899235R
0499012916030 Prop.liq.no declar.2001	MARIÑAS DEL RIO GERARDO	13830099S
0499010384138 Prop.Liq. IRPF 2002	MARMOLEJO FERNÁNDEZ MIGUEL	45259181B
0499012915949 Prop.liq.no declar.2001	MARTIN AGUILAR ANTONIO	45202597F
0499012484232 Prop.liq.no declar.2001	MARTINEZ MARTINEZ JOSE ALFONSO	45254996N
0499012916029 Prop.liq.no declar.2001	MARTINEZ SAEZ SANTOS	22922407D
0499010105577 Liq.prov. IRPF con exp.sancionador	MOHAMED ABDELLAH NURDIN	45276004K
0499012003958 Prop.liq.no declar.2001	MOHAMED AMAR OUCHEN BOUZIANE	45301398T
0499010217470 Not.liq. interes.devol.	MOHAMED AMBRANI RACHID	45271896F
0499009158258 Liq.prov. IRPF 2002	MOHAMED CHAIB ARKIA	45284836K
0499009207859 Req.datos mod. 100-2002	MOHAMED KADDUR MHAMED	45287225H
0499010889824 Not.liq.interes.devol	MOHAMED NIAT SALIHA	45319051N
0499010889813 Not.liq.interes.devol	MOHAMED NIAT SALIHA	45319051N
0499010889802 Not.liq.interes.devol	MOHAMED NIAT SALIHA	45319051N
0499012915994 Prop.liq.no declar.2001	MONTOYA MARTÍN NOELIA	45297472F
0499010834891 Req.datos mod. 100-2001	MORELY LEVY ABRAHAM	45223744V
0499010834992 Req.datos mod. 100-2001	MORELY LEVY SALOMÓN	45203460L
0499009813054 Antic.deduc.maternidad	MORENO MARTOS ZENAIDA	45280495G
0499010412815 Liq.prov. IRPF con exp.sancionador	NOGUEROL MORALES ROSENDO	23473200K
0499012003903 Prop.liq.no declar.2001	NOYA VICENTE JUAN MANUEL	76967288L

REFERENCIA	RAZON SOCIAL/APELL.NOMBRE	D.N.I./C.I.F.
0499010834981 Req.datos mod. 100-2001	PEREZ ARAGON JUAN	29882536Q
0499011981053 Liq.prov. IRPF 2002	PEREZ CORTES ANTONIO J	29084359P
0499012003914 Prop.liq.no declar.2001	PRIETO GODOY JUAN MANUEL	05410750T
0499012915859 Prop.liq.no declar.2001	POCH ALEGRET JORGE	78052396X
0499012484243 Prop.liq.no declar.2001	POMARES GARCIA MIGUEL	27223439H
0499012484265 Prop.liq.no declar.2001	PORCEL ALMIRON FRANCISCO	46614169T
0499011925758 Prop.liq. IVA 2002	RAMIREZ LOPEZ M CARMEN	27270727H
0499012916119 Prop.liq.no declar.2001	RAMIREZ PELAEZ ISIDRO	24877819F
0499010889936 Not.liq. interes.devol.	REQUENA CALLEJÓN JUAN	45255337P
0499010835094 Req.datos mod. 100-2001	RETTSCHLAG CHINCHILLA M.FERNANDA	45243655X
0499010835106 Req.datos mod. 100-2001	REVILLA LOPEZ M BEGOÑA	01308848X
0499012916052 Prop.liq.no declar.2001	REVIRIEGO SORIA JOSE	04173729B
0499009812851 Antic.deduc.maternidad	REYES ALVAREZ DE LOS CORRALES I.	45281105Q
0499012003879 Prop.liq.no declar.2001	RIVAS OÑA PABLO	45304189P
0499012484254 Prop.liq.no declar.2001	RODRIGUEZ DE VASCONCELOS MANUEL	X1763646Y
0499012484276 Prop.liq.no declar.2001	ROPERO TORRES ANTONIO	27515484D
0499010808757 Prop.liq.no declar.2001	SAHAIM ABDELKADER MOHAMED	45272389V
0499008681797 Req.datos mod. 140-2003	SALCEDO JIMÉNEZ ELISA ISABEL	45302509F
0499010835049 Req.datos mod. 100-2001	SALCEDO VIDES FERNANDO	45242588R
0499010808768 Prop.liq.no declar.2001	SALEM SOLA ANTONIO CARLOS	45305208S

REFERENCIA	RAZON SOCIAL/APELL.NOMBRE	D.N.I./C.I.F.
0499012386806 Escritos y comunicaciones	SAN JOSE MARTINEZ JOSE	45261839R
0499011158295 Prop.liq.no declar.2001	SANCHEZ GALVEZ JESÚS MANUEL	45275788N
0499012916007 Prop.liq.no declar.2001	SANTOS REDONDO JOSE IGNACIO	51329486H
0499010835117 Req.datos mod. 100-2001	SANTOS SÁNCHEZ MARTÍN	07682584D
0499012938449 Req.datos mod. 200-2001	SDAD COOP V CENTENARIO DE MELILLA	F29959301
0499011233198 Not.liq.interes.devol	SEÑALIZACIONES RUSADIR SL	B29960739
0499008742481 Not.liq.interes.devol	SINGH GUREHARN	X3296741J
0499009813098 Antic.deduc.maternidad	SUAREZ VILLANUEVA OLGA	45295484C
0499011925769 Prop.liq. IVA 2002	TRATAMIENTOS TÉCNICOS AGUAS SA	A29903267
0499011925747 Prop.liq. IVA 2002	UNICONSTRUCCIONES 2000 SL	B29958055
0499010834802 Req.datos mod. 100-2001	VAZQUEZ MONASTERIO MA PILAR	45200442Z
0499012962873 Tramite audiencia	VELASCO MORENO VANESA	45304604D
0499012484298 Prop.liq.no declar.2001	VICENTE DE LOS REYES MA CARMEN	45260025G
0499010835005 Req.datos mod. 100-2001	VILLATORO CUENCA ANTONIO	45210375B
0499012386783 Escritos y comunicaciones	ZAMRAOUI MIMOUN	X0852161B

Se les cita mediante el presente anuncio para que comparezcan, por sí o por medio de representante debidamente autorizado, en la Dependencia de Gestión Tributaria, (sita en Pz. Del Mar, S/n, Ed. V Centenario, Torre Sur, planta baja) en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Se advierte que si transcurrido dicho plazo no hubiesen comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

El Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria. Pedro Ruiz Vergara

DELEGACIÓN DE MELILLA

EDICTO

REQUERIMIENTO DE COMPARECENCIA
PARA NOTIFICACION

688.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas, y existiendo pendientes de notificación actuaciones administrativas que se tramitan en la dependencia de Gestión Tributaria de Melilla, al no haberse podido realizar las mismas tras dos intentos por causas no imputables a la Administración, a los sujetos pasivos/obligados tributarios que a continuación se relacionan:

Referencia, 0456200000418 Liq. pro. IRPF 2000 con exp. sancionador, Razón Social/Apell. Nombre, Caballero Corpa Juan Carlos, D.N.I./C.I.F., 03823036E.

Referencia, 0456200000452 Liq. pro. IRPF 2000 con exp. sancionador, Razón Social/Apell. Nombre, Calvo García Pedro, D.N.I./C.I.F., 45204721S.

Referencia, 0456200000283 Liq. pro. IRPF 2000 con exp. sancionador, Razón Social/Apell. Nombre, Campillo Roberto, D.N.I./C.I.F., X1873927W.

Referencia, 0456200000441 Liq. pro. IRPF 2000 con exp. sancionador, Razón Social/Apell. Nombre, Davila Martínez Paula Sor, D.N.I./C.I.F., 45283771Z.

Referencia, 0456200000463 Liq. pro. IRPF 2000 con exp. sancionador, Razón Social/Apell. Nombre, Failde Martínez M.^a Teresa, D.N.I./C.I.F., 31808065P.

Referencia, 0456200000384 Liq. pro. IRPF 2000 con exp. sancionador, Razón Social/Apell. Nombre, Gutiérrez Téllez José María, D.N.I./C.I.F., 08936166E.

Referencia, 0456200000597 Liq. pro. con exp. sancionador, Razón Social/Apell. Nombre, Haddu Mohamed Abdeslam, D.N.I./C.I.F., 45276600L.

Referencia, 0456200000520 Liq. pro. con exp. sancionador, Razón Social/Apell. Nombre, Hamed Hamed Asan, D.N.I./C.I.F., 45283906B.

Referencia, 0456200000395 Liq. pro. IRPF 2000 con exp. sancionador, Razón Social/Apell. Nombre, Labrador Reina Rafael, D.N.I./C.I.F., 29985672C.

Referencia, 0456200000317 Liq. pro. IRPF 2000 con exp. sancionador, Razón Social/Apell. Nombre, Martín Suances Javier, D.N.I./C.I.F., 16052072G.

Referencia, 0456200000564 Liq. pro. con exp. sancionador, Razón Social/Apell. Nombre, Mimun Abdel Lah Hamete, D.N.I./C.I.F., 45288205D.

Referencia, 0456200000496 Liq. pro. IVA 2002 con exp. sancionador, Razón Social/Apell. Nombre, Monomur S.L., D.N.I./C.I.F., B29960226.

Referencia, 0456200000340 Liq. pro. IRPF 2000 con exp. sancionador, Razón Social/Apell. Nombre, Said Buzzian Jamil Haddou, D.N.I./C.I.F., X0888778N.

Se les cita mediante el presente anuncio para que comparezcan, por sí o por medio de representante debidamente autorizado, en la Dependencia de Gestión Tributaria, (sitio en Pz. Del Mar, S/n, Ed. V Centenario, Torre Sur, planta baja) en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Se advierte que si transcurrido dicho plazo no hubiesen comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

El Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria.
Pedro Ruiz Vergara.

MINISTERIO DE TRABAJO

Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Administración 01

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

689.- Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a D. Hassan Hamed Hamed, (D.N.I./N.I.E. 45283906-b y NAF 520004389425) por medio de la presente se comunica que con fecha 12/03/04 se dictó la resolución que a continuación se transcribe:

Esta Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social ha resuelto formalizar su baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con efectos del día 29/02/04 en base a los siguientes:

HECHOS

Comunicación de fecha 10/03/04 del Servicio Técnico de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Melilla, por la que se informa que del seguimiento individualizado de los trabajadores del Régimen Especial de Autónomos que mantienen deudas con la Seguridad Social y que además no reciben las correspondientes notificaciones por resultar desconocidos, se desprende que han dejado de concurrir en usted las condiciones necesarias para estar incluido en el campo de aplicación de dicho Régimen Especial de la Seguridad Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es competente para efectuar la baja de oficio esta Administración conforme al artículo 29 del Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996 de 26 de enero (B.O.E. de 27/02/96).

La baja del trabajador producirá efectos desde el cese en la actividad por cuenta propia, de acuerdo con lo determinado en los artículos 35.2 y 47.3 del mencionado Reglamento General.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

El Director de la Administración.

José Francisco Segura Sánchez.

PARTICULARES

690.- D. JUAN CARLOS CAVERO LÓPEZ, PROFESOR NUMERARIO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y SECRETARIO DE ESTE INSTITUTO DEL CUAL ES DIRECTOR EL CATEDRÁTICO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA D. ANTONIO ZAPATA MARTÍNEZ.

CERTIFICA

Que, según los antecedentes que obran en esta Secretaría, resulta que D.^a CRISTINA VIZCAÍNO

SANTOS, nacida el día 18 de febrero de 1976 y provista del DNI nº 45.293.283-G, superó los estudios y prácticas correspondientes a la Formación Profesional de Segundo Grado de la Rama Administración y Comercial, especialidad Administrativa, obteniendo el correspondiente Título, nº 0355933, Serie G, expedido en Madrid el 8 de mayo de 1997, y registrado en el Libro nº 5, folio 81 y número 199708020325.

Lo que se certifica a petición del/a interesado/a, para que surta efectos donde convenga, con el Visto Bueno del Sr. Director del Instituto. En Melilla, a 15 de marzo de 2004.

VºBº El Director. Antonio Zapata Martínez.

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3**

JUICIO DE FALTAS 135/04

EDICTO

691.- D. Emilio Ubago Villalba Secretario del Juzgado de Instrucción Núm. 3 de Melilla.

Doy fe y testimonio.

Que en el Juicio de Faltas nº 135/2004 se ha acordado citar a HASSAN YAALAOUI, nacido en Zaio (Marruecos) el día 30 de abril de 1979, provisto el pasaporte nº 757824 y con domicilio en el lugar de su naturaleza, para que comparezca en la Sala de vistas de este Juzgado el próximo día cinco de abril de dos mil cuatro, a las 10:10 horas a fin de celebrar juicio verbal de faltas, haciéndole saber que podrá comparecer acompañado de todas las pruebas de las que intente valerse en juicio, asimismo se le hace saber que podrá venir asistido de letrado.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a HASSAN YALAOUI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA, expido el presente en Melilla a 15 de marzo de 2004.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUICIO DE FALTAS 129/04

EDICTO

692.- D. Emilio Ubago Villalba Secretario del Juzgado de Instrucción Núm. 3 de Melilla.

Doy fe y testimonio.

Que en el Juicio de Faltas nº 129/2004 se ha acordado citar a MIMOUN FALCHOU, nacido en

Nador Marruecos , el día 4 de marzo de 1958, con T.I.M. n° S106318 y con domicilio en el lugar de su naturaleza, para que comparezca el proximo día cinco de abril de dos mil cuatro, a las 10:05 horas a fin de celebrar juicio de faltas, haciéndole saber que podrá comparecer acompañado de todas las pruebas de las que intente valerse en juicio, asimismo se le hace saber que podra venir asistido de letrado.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a MIOMOUN FALCHOU, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 12 de marzo de 2004.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 5

JUICIO DE FALTAS 803/03

EDICTO

693.- D. Enrique de Juan López Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 5 de Melilla.

Hago Saber:

Que en el Juicio de Faltas 803/03 se ha acordado citar a D.ª Suad Abdellaoui nacido en Marruecos el día 1/1/1978, hijo de Ahmed y de Malika, que se encuentra en ignorado paradero, para que el próximo día 15 de Abril de 2004, a las 10'35 horas, comparezca en calidad de denunciante-denunciado a la Celebración del presente Juicio de Faltas por una presunta falta de lesiones, haciéndoles saber que podrá comparecer asistido de Letrado, y que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse. Y para que conste y sirva de Citación a D.ª Suad Abdellaoui actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 15 de marzo de 2004.

El Secretario Judicial. Enrique de Juan López.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN SEPTIMA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

694.- En el Rollo de Apelación n.º 8/04 dimanante del Juicio de Oral n° 103/03 del Juzgado de lo Penal n° 2 de esta ciudad por delito Contra los Derechos de los Ciudadanos Extranjeros, siendo apelante D. Mustafa Anan Hammu y Hayat El Hosni, se ha dictado Sentencia de fecha 4/03/04, y cayo Fallo es del tenor literal siguiente:

Que debemos estimar y estimamos el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora D.ª Cristina Cobreros Rico en nombre y representación de Mustapha Anan Hammu y Hayat El Hosni, contra la sentencia de fecha 2 de Diciembre de 2003, dictada en los autos de J. Oral n° 103/03 por el Ilmo. Sr. Magistrado del Juzgado de lo Penal n° 2 de esta ciudad, debemos revocar y revocamos dicha sentencia absolviendo a Mustapha Anan Hammu y Hayat El Hosni, del delito que habían sido condenados, con declaración de oficio de las costas procesales causadas en ambas instancias.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno en la vía judicial ordinaria, y a su debido tiempo, remítanse los autos originales al Juzgado de su procedencia, a los que se unirá testimonio de esta sentencia para su conocimiento y cumplimiento.

Así por esta nuestra Sentencia, de la que se obtendrá testimonio para unirlo al rollo correspondiente, la pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación personal a YASMINA NASSIRI, en ignorado paradero, extendo la presente en Melilla a 15 de marzo de 2004.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

